

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

“TÓMATE UN VIAJE POMAROLA”

El concurso denominado **“TÓMATE UN VIAJE POMAROLA”**, en adelante, el **“Concurso”** es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”** o el **“Organizador”**. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de julio de 2026 hasta el día 30 de agosto de 2026, Carozzi a través de su marca Pomarola (la **“Marca”**), realizará un concurso llamado **“TÓMATE UN VIAJE POMAROLA”**, a través del cual se premiará a 13 personas que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

(1) Cada participante deberá:

1. Comprar cualquiera de los Productos Asociados, señalados en el Anexo N°1 de las presentes bases, que tengan impresa la promoción en sus envases.
2. Buscar el código numérico de 9 dígitos que viene junto a la zona de fechado al reverso de los envases en promoción.
3. Escanear el código QR que viene aplicado en el diseño del envase de la promoción, el cual lo redirigirá al sitio web oficial de la promoción www.promopomarola.cl.
4. Una vez dentro del sitio web del Concurso, el participante deberá completar un formulario de inscripción con los datos necesarios para identificar su participación, debiendo aceptar los términos y condiciones del Concurso.

Solo podrán participar las personas naturales que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan ingresado el código numérico de los Productos Asociados, hasta las 23:59 horas del día 30 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Productos Asociados.

Los productos que se encuentran asociados al Concurso (**“Productos Asociados”**) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

TERCERO: Premios.

Los premios que se entregarán a cada uno de los 13 ganadores que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases consisten en alguno de los siguientes:

- Un viaje para dos personas a Pucón o San Pedro de Atacama; o,
- \$500.000 en efectivo.

Los cuales están detallados en el Anexo N°2 de las presentes bases, en adelante el “Premio” o los “Premios”.

CUARTO: Sorteo y anuncio de los ganadores.

Se escogerá a los 13 ganadores dentro de los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior. La elección se realizará a través de 09 sorteos aleatorios realizados en la plataforma: <https://app-sorteos.com/es> a partir de la base de datos de participantes disponible a la fecha de cada sorteo.

Se elegirá aleatoriamente a los ganadores en cada una de las 9 fechas de sorteo. Una vez seleccionados, validados y confirmados los ganadores, éstos serán publicados en la página web de la promoción www.promopomarola.cl y en Instagram por la cuenta oficial de la Marca (@carozzi_meencanta).

Los sorteos y anuncios de los ganadores del Concurso se realizarán en los días indicados a continuación:

Sorteo	Premios	Anuncio
06 de julio 2026	Un Premio de \$500.000	10 de julio 2026
13 de julio 2026	Un Premio \$ 500.000	17 de julio 2026
20 de julio 2026	Un Premio de \$500.000	24 de julio 2026
27 de julio 2026	Un Viaje, y un Premio de \$500.000	31 de julio 2026
3 de agosto 2026	Un Viaje, y un Premio de \$500.000	7 de agosto 2026
10 de agosto 2026	Un Premio de \$500.000	14 de agosto 2026
17 de agosto 2026	Un Premio de \$500.000	21 de agosto 2026
24 de agosto 2026	Un Viaje, y un Premio de \$500.000	28 de agosto 2026
31 de agosto 2026	Un Viaje, y un Premio de \$500.000	4 de septiembre 2026

Carozzi le comunicará a cada uno de los ganadores su condición de tal a la dirección de correo electrónico que el participante haya ingresado en la página web, www.promopomarola.cl, al momento de inscribirse. En caso de que no exista ningún participante inscrito, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

QUINTO: Entrega de los Premios.

5.1. Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

- 5.2. Carozzi contactará por hasta 5 veces a los ganadores a través de la dirección de correo electrónico y/o número telefónico registrado al momento de inscribir su participación. Cada ganador después de ser contactado deberá responder en un plazo máximo de 48 horas desde el último intento de contacto para confirmar y enviar la información solicitada para gestionar la entrega del Premio. El Premio será entregado por la Agencia Pie Grande Marketing en un plazo de 30 días hábiles desde la confirmación del respectivo ganador.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiese recibir personalmente su Premio, éste podrá transferirlo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. Los participantes deberán guardar el envase o parte de este, en la medida que el diseño de la promoción y código promocional sea claramente legible, pues deberá presentarse su muestra digital y física para ser validado como ganador en caso de salir sorteado.
- 5.5. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio.
- 5.6. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°3, el cual forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 5.7. La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del ganador, la imposibilidad de contactar al ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al suplente. El suplente se elegirá en la misma forma y oportunidad descrita en la cláusula cuarta precedente, pudiendo elegirse hasta 3 posibles suplentes por sorteo. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega de dicho Premio, considerándose este como no asignado y quedando en propiedad y a disposición de Carozzi. Se dejará constancia de la circunstancia anterior en el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de julio de 2026 y terminará el día 30 de agosto de 2026 ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

El plazo de vigencia del Concurso será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun

cuando se continúe exhibiendo su material publicitario en plataformas digitales o físicas con posterioridad.

Lo anterior es sin perjuicio que Carozzi deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundando en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los participantes a través de la página web oficial del concurso (www.promopomarola.cl) y, las redes sociales oficiales de la Marca y/o cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar del Concurso las personas naturales, mayores de 18 años residentes o domiciliados en la República de Chile, que durante vigencia del Concurso observen la dinámica de participación indicado en la cláusula primera de estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación.
- 7.2.** Sin perjuicio de que cada participante podrá inscribir más de un código promocional, aumentando de esta forma sus posibilidades de ganar, este no podrá superar el ingreso de 6 códigos cada 24 horas, pudiéndose ingresar un máximo total de 20 códigos durante la duración del Concurso. Cada código ingresado quedará asociado irrevocablemente a los datos personales del participante registrado en la base de datos del Concurso. Los ganadores deberán ser personas naturales distintas, ninguno de los cuales podrá adjudicarse más de 1 Premio durante el Concurso.
- 7.3.** Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por Carozzi, se procederá al correcto registro de los datos.
- 7.4.** En el caso de que un participante intente inscribir un código correctamente adquirido y este apareciera como inválido, no pudiera leerlo por problemas de impresión, podrá reclamar el envío de un nuevo código contactando al Servicio al Consumidor de Carozzi: <https://www.carozzicorp.com/hablemos/contacto/>. Al tomar contacto, se le solicitará al participante que envíe una foto del envase con el código en cuestión.
- 7.5.** Carozzi no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo que no sean imputables a Carozzi.
- 7.6.** En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, será considerado como el usuario participante el titular del RUT utilizado para ejecutar la dinámica de participación del Concurso.
- 7.7.** Será de cargo de quien reciba el Premio todo gasto en que éste incurra en virtud de la entrega de este.

- 7.8.** En caso de que el Premio no puede ser utilizado por cancelación, suspensión o cualquier otra causa ajena a Carozzi, ésta no estará obligada a entregar otro Premio o uno de similares características.
- 7.9.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 7.10.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.11.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.
- 7.12.** Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por Carozzi con pleno respeto a los derechos de los consumidores.
- 7.13.** El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula, o el incumplimiento de los requerimientos establecidos en estas Bases, autoriza a Carozzi a no entregar el Premio a quien hubiese efectuado dicho incumplimiento si resultase ganador. En este caso, Carozzi podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio entre el resto de los participantes o declararlo desierto en concordancia a lo dispuesto en el punto 5.7 precedente.

OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, el personal de sala de locales adheridos a la Promoción y, en caso de aplicar, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado. En el caso de colaboradores pertenecientes a Carozzi, si podrán participar cuando la Promoción se extienda a las salas de ventas internas ubicadas en las instalaciones de la empresa.
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente las presentes Bases y declara aceptarlas.
- 9.2 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar su duración, lugar, fechas, Premio y demás características y condiciones de este, lo cual será informado oportuna y adecuadamente a los participantes a través de los mismos medios que se utilizaron para informar del Concurso, y/o cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.
- 9.3 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los participantes. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi, únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de que los participantes puedan consentir en recibir comunicaciones futuras de Carozzi al momento de registrar su participación.

DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en www.promopomarola.cl

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes en www.promopomarola.cl

ANEXO N°1

PRODUCTOS ASOCIADOS

1. Pomarola Natural sachet 200 grs.
2. Pomarola Italiana sachet 200 grs.
3. Pack Pomarola Italiana 6 u x 200g.

ANEXO N°2

PREMIO N°1

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, a 4 de los 13 ganadores elegidos aleatoriamente, se les hará entrega del Premio consistente en lo siguiente:

Un paquete de viaje a Pucón o San Pedro de Atacama, conforme al detalle descrito a continuación:

Pasajes aéreo para 2 personas ida y vuelta en categoría turista desde Santiago de Chile (Aeropuerto Arturo Merino Benítez) a Aeropuerto Internacional Araucanía de Temuco, o al Aeropuerto Internacional El Loa en Calama, según corresponda.

- Cada pasaje incluye 1 equipaje en bodega y 1 equipaje de cabina, tasas de embarque y seguro de viaje por 4 días por persona.
- El seguro de salud en viaje incluye cobertura de asistencia médica hasta un tope de \$1.600.000 para ambas personas.
-
- 3 noches de alojamiento en hotel 3 estrellas. La estadía en el hotel considera el alojamiento para 2 personas en una habitación doble, que incluye desayuno y viático de \$500.000 para alimentación, contratación de tours y actividades recreativas.
- Servicio de transporte compartido, vía terrestre, desde Aeropuerto en destino a hotel y viceversa a la vuelta del viaje.

El Premio podrá ser agendado por el respectivo ganador dentro de los siguientes 30 días corridos contados desde la entrega del Premio por parte de Carozzi, conforme a lo especificado en la cláusula quinta. Sin perjuicio de lo anterior, el viaje podrá programarse para una fecha hasta el 28 de febrero de 2027, sujeto a la disponibilidad de la agencia de viajes seleccionada por Carozzi. Una vez que se reserva el viaje y se emiten los pasajes, no se permiten cambios de ningún tipo.

El premio no será reembolsable ni extensible. Una vez emitido el pasaje no hay cambios de ningún tipo. Si el Premio se cancela una vez reservado se considerará como premio utilizado.

No se permite su comercialización ni es válido para intercambio por dinero en efectivo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador o su acompañante por la aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Se requiere que los ganadores cuenten con los documentos necesarios para su viaje (pasaporte o cédula de identidad con vigencia de mínimo 6 meses posteriores a la fecha de inicio del viaje).

PREMIO N°2

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, a 9 de los 13 ganadores elegidos aleatoriamente, se les hará entrega del Premio consistente en lo siguiente:

- Una transferencia bancaria por el monto de \$500.000 CLP.

Cada ganador deberá entregar los datos bancarios suficientes y necesarios para proceder con la transferencia bancaria en el plazo de 48 horas indicado en la cláusula 5.2 precedente. Asimismo, el Premio será entregado en el plazo indicado en la antedicha cláusula.

En caso de que el ganador no desee recibir el Premio por transferencia electrónica, éste podrá cobrar retirarlo en formato cheque nominativo a su nombre, en la Agencia Pie Grande SpA, ubicada en Av. Príncipe de Gales 5921, Of. 1408, La Reina Santiago.

Para estos efectos, el horario de retiro es de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

El ganador tiene un plazo máximo de 30 días hábiles para retirar el Premio desde su confirmación como ganador, en concordancia con lo indicado en la cláusula 5.2 de las Bases. Con posterioridad a este plazo, el ganador perderá irrevocablemente todo derecho al Premio, procediéndose conforme con lo indicado en la cláusula 5.7.

Una vez entregado el cheque se entenderá pagado el Premio, y será responsabilidad exclusiva del ganador cobrar dicho cheque. El ganador acepta que es su responsabilidad la provisión y eventualmente el pago de impuesto frente a SII, que la recepción de este premio pudiera generarle.

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Yo, _____ (nombre completo) cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del Concurso **“TÓMATE UN VIAJE POMAROLA”**.

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en _____, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases decurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.
3. Que me comprometo a usar los productos y servicios que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de los prestadores de los servicios incluidos en el paquete turístico, según corresponda.
4. Que relevo de toda responsabilidad a Carozzi sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero. Se deja constancia que Carozzi es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por esta.
5. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
6. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Carozzi pero solo para los efectos antes indicados.
7. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a Carozzi junto con indemnización de perjuicios que corresponda, aceptando que Carozzi podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
8. Que no soy empleado de Carozzi ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o pariente de los

citados trabajadores, profesionales, técnicos y/o prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ de 2026.

Nombre del premiado : _____
Teléfono : _____
Correo electrónico : _____
Código ganador : _____
Firma del premiado : _____
Documento de Identidad N° : _____(adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se entenderá por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negase a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un acta notarial si Carozzi así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del ganador demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.